



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO **069** DE 19 **61**

(Junio 10)

Por el cual se delegan funciones y se crea la JUNTA ASADORA DE REGULACION de precios y medidas.-

Por el cual se encarga el Secretario de Gobierno, del Despacho de la Alcaldía.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales, y

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

a-) Que es deber de las autoridades velar por el cumplimiento de las disposiciones que regulan los artículos de primera necesidad, evitar la especulación indebida, el acaparamiento y procurar el normal abastecimiento del consumo, y

b-) Que estas facultades, están establecidas en los Decretos Nos. 9102, 9140 y 9378 de 1957.-

Art. Unico.- A partir del 12 de los corrientes y durante el tiempo que permanezca fuera de la ciudad, el Dr. GILBERTO ARIAS DELGADO, Alcalde Mayor de la Ciudad, encárgase del Despacho de la Alcaldía, al Dr. ROBERTO CADENA ARENAS, Secretario de Gobierno Municipal.-

te sancionando los actos de acaparamiento y de especulación indebidas, como tipos por los artículos de primera necesidad de acuerdo a los registros elaborados por la Superintendencia de Regulación Económica.-

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a **10 JUN. 1961**

El Alcalde,

ALCALDE MAYOR

GILBERTO ARIAS DELGADO

El Secretario de Gobierno,

ROBERTO CADENA ARENAS.-

stp.